

PRESUPUESTO 2024

Partida	Credito Presupuestario
01- Personal	739.000.000,00
01-01 - Personal Permanente	550.000.000,00
01-04 Personal No Perman. Transit.	50.000.000,00
01-05 - Personal No Permanente	135.000.000,00
01-08 - Asistencia Social Personal	4.000.000,00
02 - Bienes de Consumo	17.501.000,00
02-02- Textiles y Vestuarios	340.000,00
02-03 - Productos de papel y cartón	562.000,00
02-09 - Otros Bienes de Consumo	16.599.000,00
03 - Servicios No Personales	42.620.000,00
03-01 - Servicios Básicos	8.700.000,00
03-02 - Alquileres y Derechos	5.100.000,00
03-03 - Mant. Rep. y Limpieza BP	7.000.000,00
03-04 -03 Serv. Técnicos y Prof. Jurídicos	50.000,00
03-04-04 -Servs Téc. Prof. De Contab. Audit. Y Adm	9.850.000,00
03-04-06 - Servs. Téc. Prof. De informát. Y Sist. Inf	8.900.000,00
03-04-09 - Sevs. Téc. Prof. No especificados	0,00
03-05 - Serv. Com. y Financieros	500.000,00
03-07 - Publicidad y Propaganda	20.000,00
03-09 - Otros Servicios	2.500.000,00
04 - Bienes de Uso	8.000.000,00
04-03-06 - Equipos de computación	5.000.000,00
04-03-07- Equip. y Mobiliario	1.400.000,00
04-08-01 - Software y Lic. De Comp.	1.600.000,00
05 - Transferencias	300.000,00
05-01-04 - SPTCRA	300.000,00
TOTAL	807.421.000,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

Resolución N° 036-23 TMC

Rosario, 25 de octubre de 2023

VISTO

El expediente 219-DAF-2023 y en consideración al art. 21 inciso b) de la Ordenanza N° 7.767, que acuerda al Tribunal Municipal de Cuentas, la facultad de autorizar y aprobar los gastos propios con arreglo a lo que establezca el presupuesto anual.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario elaborar el anteproyecto de presupuesto para el año 2024, según requerimiento efectuado por la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad, con indicación de elaborar los formularios 01; 06 y 07.

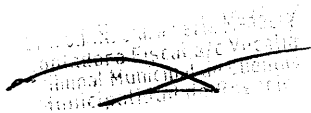
Que el Tribunal Municipal de Cuentas como órgano de control externo y posterior, desarrolla sus funciones respecto de toda la organización municipal, la cual está integrada por el Departamento Ejecutivo, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado creados o a crearse.

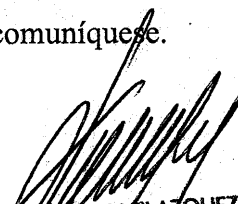
Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

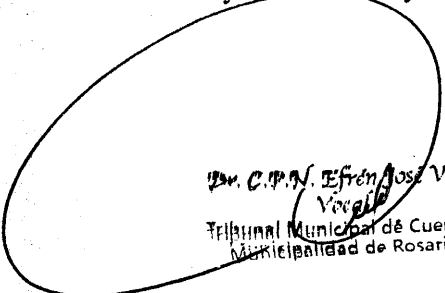
EI TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS

RESUELVE

- 1º) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Gastos del Tribunal Municipal de Cuentas de la Municipalidad de Rosario, para el ejercicio 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, con su Anexos, los formularios, 01; 06 y 07.
- 2º) Elevar para su consideración a la Secretaría de Hacienda y Economía y a la Dirección General de Presupuesto.
- 3º) Regístrese, insértese y comuníquese.




Dra. MARGARITA VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dr. C.P.N. Efraín José Vera
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

FORMULACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Jursisdicción o Entidad : 1-13 Tribunal Municipal de Cuentas

I- Descripción de la Situación Actual

a) Acciones

Las principales acciones llevadas a cabo, en el transcurso del año y que se preve continuar atento las asignaciones dispuestas por Ordenanza 7.767 y su mod., como órgano de control externo posterior son:

- Control y evaluación de la gestión administrativa municipal con relación a las operaciones financieras – patrimoniales de la Administración Central, Concejo Municipal y entes descentralizados creados o a crearse.
- Dictamen sobre la Cuenta de Inversión de la Municipalidad.
- Dictamen sobre los Balances de los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, empresas y sociedades del estado.
- Dictamen sobre rendiciones de cuentas y/o estados contables de fondos fiduciarios y fideicomisos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Municipio.
- Control posterior de legalidad de los actos administrativos dictados por el Departamento Ejecutivo, Concejo Municipal y Entes Descentralizados.
- Fiscalización de la inversión de los fondos otorgados en carácter de subsidios, subvenciones y otros actos análogos.
- Funciones de veedor en la Junta de Compras Central y Jurisdiccionales.
- Todas aquellas tareas de control que el Concejo Municipal resuelva encomendar al Tribunal Municipal de Cuentas.
- Funciones de asesoramiento previstas en el art. 21 inc. h de la Ordenanza 7767.
- Desarrollo de sistemas de base de datos tendientes a facilitar las tareas detalladas precedentemente.
- Análisis de la calidad de las tareas, identificación de las situaciones a corregir y capacitación requerida.

Recursos Humanos:

Actualmente el Tribunal Municipal de Cuentas se compone de:

- Vocales titulares, uno con título de contador público y otro de abogado.
- Contadores Fiscales: cinco Contadores Fiscales designados según Ordenanza N° 7.767, uno de ellos a cargo de la Fiscalía de Cuentas (según art. 10° Ordenanza N° 7767). Existe a la fecha un cargo con uso de licencia por funciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

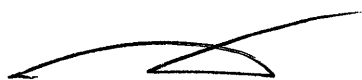
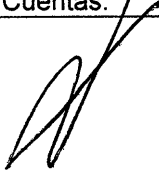
Asimismo, hoy el Tribunal cuenta con tres cargos ocupados de Contadores Fiscales Subrogantes designados por Resolución N° 5681 del Concejo Municipal del 10 de marzo de 2017, expediente 234711-R-2017 y dos cargos de Contadores Fiscales Subrogantes dispuesto por Resolución N° 1244 del Concejo Municipal del 4 de mayo 2023 Expte Adm. 1244-R-2023.

- Personal de Apoyo: 12 agentes planta permanente y 6 agentes personal no permanente transitorio.
- Por Res. 026/09 TMC se creó el Registro de Auditores Externos por lo cual se han contratado profesionales para realizar auditorías específicas, previendo continuar con dicha modalidad en la medida que resulte oportuno para el cumplimiento de los objetivos.

Recursos Materiales: Se procedió a renovar equipos informáticos que por razones de antigüedad correspondían sean reemplazados. Dado que la amortización de estos, como también sucede con las licencias de software, tiene un tiempo relativo; serán adquiridos/renovados aquellos que permitan impulsar y cumplir con los objetivos propuestos.

El Tribunal Municipal de Cuentas ha certificado en el año 2023 las Normas ISO 9001:2015, lo que conlleva un procedimiento de capacitación a fin de mejorar los resultados de la gestión.

b) Este Tribunal es miembro del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Asimismo, forma parte de la Red Federal de Control Público integrada, entre otros, por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), lo que implica la elaboración de un Plan Anual de Auditoria dentro del marco de dicha red y la participación en las Jornadas Técnicas de Planificación a la que asisten representantes del Tribunal Municipal de Cuentas.

Firma Vocales

FORMULACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Jursisdicción o Entidad : 1-13 Tribunal Municipal de Cuentas

II- Políticas Presupuestarias

a)

Con relación a la política y acciones a llevar a cabo las mismas se corresponden con el cumplimiento de las obligaciones como órgano de control externo y que son detalladas por la ordenanza de creación, conforme a lo expresado en I – a).

b)

De acuerdo al programa de control que elabora anualmente el Tribunal Municipal de Cuentas y/o aquellos requerimientos que el Concejo Municipal decida encomendar se programa la actividad de control a la cual se sujetará el organismo de acuerdo a las atribuciones y competencias asignadas por la normativa vigente.

Se continuará con las acciones tendientes a mejorar el Sistema de Calidad del organismo y en especial en lo que respecta a la aplicación de las Normas ISO 9001:2015.

A fin de garantizar las tareas que se llevan a cabo, se intensificará el desarrollo de los programas informáticos a cargo del personal de la Dirección de Innovación y Calidad de este Tribunal y la correlativa capacitación interna en el uso de dichas herramientas, con el fin de mejorar el desempeño según la dinámica y cambios que se imponen.

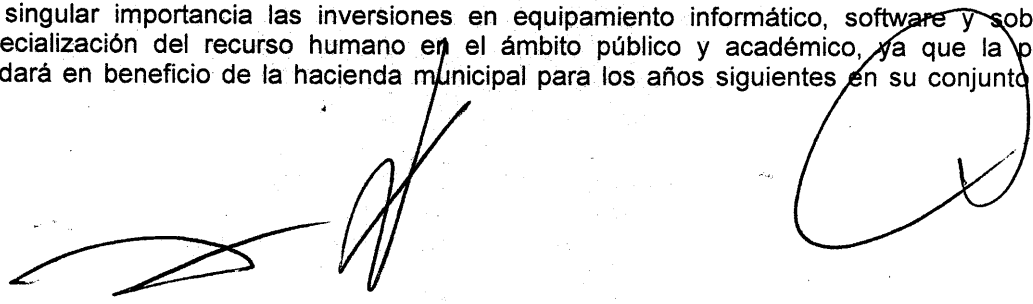
Con relación a la sede de las actividades de este Organismo, el inmueble que ocupa en la actualidad este Tribunal es locado y a la fecha no dispone de uno propio, previniéndose gastos de mantenimiento por el uso normal edilicio.

Los gastos de este Organismo se financian con Recursos de Libre Disponibilidad de la Municipalidad.

III - Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias

Durante el próximo ejercicio, tal como se ha venido desarrollando hasta la fecha, se procurará incrementar los índices de eficiencia y economía, no solo respecto a este organismo sino también con relación a la contribución que pueda efectuarse hacia la hacienda municipal en su conjunto. Sobre el particular, cabe destacar, que este Tribunal no sólo cumple funciones de control externo sino que, en la medida que le sea solicitado, puede asesorar en materia de su competencia, tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Municipal y demás entidades descentralizadas.

De allí que cobre singular importancia las inversiones en equipamiento informático, software y sobre todo la capacitación y especialización del recurso humano en el ámbito público y académico, ya que la permanente actualización redundará en beneficio de la hacienda municipal para los años siguientes en su conjunto y hacia el futuro.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more stylized and includes a large circular loop. To the right of the second signature is a circular stamp or seal, which is mostly illegible but appears to contain some text or a logo.

FORMULACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
Descripción de Programas, Subprogramas y Gastos No Asignables a Programas

Carácter : |1 – Administración Central|
Jurisdicción : |13 – Tribunal Municipal de Cuentas|
Programa : |116 – Control externo de la hacienda municipal|
Subprograma : |00|
Gasto No Asignable a Programa : |
Unidad Ejecutora : |

Las pautas a seguir en la descripción del programa y subprograma son las siguientes:

a) Características de la descripción:

Control y evaluación de la Gestión Pública Municipal con relación a las operaciones financiero-patrimoniales de la Administración Central, Concejo Municipal y entes descentralizados creados o a crearse.

b) Contenido de la descripción:

El TMC tiende a brindar un control oportuno y representativo de las actividades que desarrolle la Administración Central, Concejo Municipal y entes descentralizados creados o a crearse, de manera de garantizar la legalidad, eficiencia y eficacia de los procesos que desarrolla la Municipalidad para la consecución de los objetivos, procurando asegurarle a los ciudadanos el uso racional de los fondos públicos.

c) Información Complementaria:

Las tareas realizadas por el TMC se expresan a través de:

DICTAMENES: Se emitirán en asuntos de su competencia, de acuerdo a los arts. 19º, 20º y concordantes de la Ordenanza 7.767.

RECOMENDACIONES: Responderán a consultas que se le formulen sobre cuestiones particulares y de acuerdo a la atribución dispuesta por el art. 21º inc. h de la Ordenanza 7.767. Asimismo en toda otra cuestión que se considere conveniente y de interés para la buena marcha de la Administración.

NOTAS DE JUNTA DE COMPRAS: en cumplimiento del art. 20º de la Ordenanza 7.767.

